

ANUNCIO

Que el Tribunal de selección de la convocatoria para cubrir en propiedad 4 plazas de la categoría de subinspector/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella mediante el sistema de concurso – oposición por promoción interna en su sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en la Base 9ª que rige la convocatoria ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Que una vez transcurrido el período de alegaciones y resueltas las formuladas, se formula la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación resultando ser la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	CODIGO	TEST	SUPUESTO	MEDIA	CONCURSO	TOTAL
JORGE IGLESIAS FLECHA	1003	7,12	9,12	8,12	4,5	12,62
JESÚS GALLARDO GONZÁLEZ	1011	8,49	7,47	7,98	4,5	12,48
ENRIQUE RAMÍREZ GONZÁLEZ	1008	7,26	7,23	7,24	4,5	11,74
JAVIER PALACIOS BLANCO	1002	6,02	7,66	6,84	4,5	11,34
PEDRO FERNÁNDEZ BLANCO	1005	6,71	6,84	6,77	4,5	11,27
EDUARDO TORRES BOLORINO	1006	6,98	5,67	6,32	4,5	10,82
MANUEL TORRICO HUERTOS	1007	5,89	6,12	6,04	4,5	10,54
JOSÉ MONTESINOS AGUILAR	1009	5,06	6,15	5,60	4,5	10,1

JUAN ANTONIO ÁVILA ESPINOSA	1001	5,61	NO APTO	NO APTO	4,5	NO APTO
FRANCISCO J. DURÁN TALAVERA	1013	6,43	NO APTO	NO APTO	4,5	NO APTO
MIGUEL QUILES PARDO	1016	5,89	NO APTO	NO APTO	4,5	NO APTO
RAÚL JIMÉNEZ SOLERA	1014	5,89	NO APTO	NO APTO	4,5	NO APTO
ANDRÉS ORTIZ RUBIO	1015	5,20	NO APTO	NO APTO	4,5	NO APTO
JUAN SEGOVIA GARCÍA	1012	6,30	NO APTO	NO APTO	4,5	NO APTO
DOLORES SÁNCHEZ VILLODRES	1010	2,87	NO APTO	NO APTO	4,5	NO APTO

Contra dicho acuerdo de calificaciones definitivas adoptadas por el Tribunal de selección, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as recurso de alzada ante la Alcaldía - Presidencia en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre. Recibida la resolución o desestimada presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo contencioso - administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en la Base 9 de la convocatoria que establece que *“transcurrido el plazo indicado, y una vez resueltas los escritos de alegaciones, en su caso, se publicarán las listas definitivas de aprobados/as, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/las aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo”*, por parte de los miembros del Tribunal de selección con derecho a voto **se propone al órgano competente** la siguiente propuesta de aspirantes para la realización del curso selectivo, por haber sido los que han obtenido una mayor puntuación en el proceso selectivo:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***6896**	D. JORGE IGLESIAS FLECHA
***3049**	D. JESÚS GALLARDO GONZÁLEZ
***6977**	D. ENRIQUE RAMÍREZ GONZÁLEZ
***7504**	D. JAVIER PALACIOS BLANCO

Contra la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal de selección no cabe la interposición de recurso, por tratarse de un acto de simple trámite de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (STSJ - Murcia Sala de lo Contencioso - Administrativo nº 170/2016, de 29 de febrero de 2016), sin perjuicio de los que pudieren proceder contra el acto de nombramiento efectuado por el órgano competente.

TERCERO. - Que de conformidad con lo establecido en la Base 10ª de la convocatoria en lo relativo a la presentación de documentación en la misma se indica que:

“10.1 Los/as aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

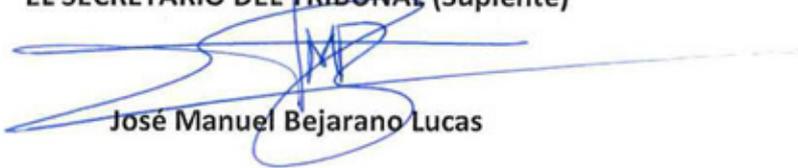
a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los/as aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

10.2 Si dentro del plazo indicado los/las opositores/as no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados/as alumnos/as para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.3 En caso de que algún/a aspirante no hubiera acreditado lo establecido en el párrafo anterior, se realizará nombramiento al siguiente de la lista de aprobados/as, para que realice lo establecido en los puntos anteriores, y así sucesivamente hasta completar la lista de aprobados”.

En Marbella a 22 de octubre de 2019

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL (Suplente)



José Manuel Bejarano Lucas

